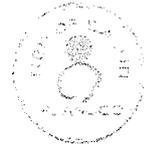




GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
RED DE SALUD HUÁNUCO



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

**N° 313-2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.**

Amarilis. 25 ABR 2025

VISTO:

El Expediente, con Hoja de Trámite con N° de registro 05816951 y N° de expediente 03443811 de fecha 23 de abril de 2025, conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 00042-2025-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/GCS de fecha 24 de abril de 2025, Informe N° 0764-2024-GR-HCO/DRS-DIREH-HCO-DE-ODI/AIS de fecha 23 de abril de 2025 e Informe N° 00169-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de fecha 23 de abril de 2025 y Memorandum N° 299-2025-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 24 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA de fecha 04 de junio de 2007, se aprobó la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios médicos de Apoyo", teniendo como objetivo proporcionar elementos metodológicos para uniformizar los procedimientos para la autoevaluación y la autoevaluación externa, entre otros:

Que, en ese contexto normativo, con Informe N° 00042-2025-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/GCS de fecha 24 de abril de 2025, la Coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud, remite la propuesta de integrantes que conformaran el "EQUIPO DE ACREDITACIÓN DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO Y DE LAS 13 MICRO REDES Y LOS 62 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD - 2025ICRORED AMARILIS, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025".

Que, en mérito de lo expuesto con Memorandum N° 299-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de fecha 24 de abril de 2025, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, ordena al Director Administrativo de la Red de Salud Huánuco, realizar las acciones administrativas correspondientes, a fin de proyectar la Resolución de conformación del "EQUIPO DE ACREDITACIÓN DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO Y DE LAS 13 MICRO REDES Y LOS 62 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD - 2025ICRORED AMARILIS, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025", debiendo cumplir con las funciones señaladas en la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA de fecha 04 de junio de 2007, que aprobó la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
CERTIFICADO de conformidad con el Original  
Moye Sanchez Ramos  
FEDATARIO

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con las normas precedentes, el Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA.

En mérito a los considerandos antes expuestos, y con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- CONFORMAR** el EQUIPO DE ACREDITACIÓN DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO Y DE LAS 13 MICRO REDES Y LOS 62 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD - 2025, conforme al documento que como anexo se adjunta al presente acto resolutivo.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** al Equipo de Acreditación de la Red de Salud Huánuco y de las 13 Micro Redes y los 62 Establecimientos de Salud - 2025, cumplir con sus funciones según lo prescrito en la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA que aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios médicos de Apoyo".

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

**CUARTO.- DISPONER** dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

**QUINTO.- DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
MÉDICO ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA  
MÉDICO ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
CERTIFICADO de que se copió fiel del Original  
cuando visto

Maye Sanchez Ramos  
FEDATARIO